



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C (SUBGRUPO C1)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 71 de la Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, esta Universidad en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 3.2 j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en sus Estatutos, acuerda convocar proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 de la Universidad de Burgos.

1.- Normas generales.

1.1.- Se convoca proceso selectivo de promoción interna para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Burgos, clasificadas dentro del Grupo C, Subgrupo C1 de 5 plazas por el procedimiento de promoción interna.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.3.- La presente convocatoria será publicada, mediante la correspondiente reseña, en el Boletín Oficial de Castilla y León.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para la admisión a la realización del proceso selectivo a la Escala Administrativa de la Universidad de Burgos, clasificada dentro del Grupo C, Subgrupo C1, además de los requisitos generales de acceso a la Función Pública ya acreditados en los nombramientos anteriores, el personal aspirante deberá reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión o haber abonado los derechos para la expedición del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- b) Pertenecer al Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C2.
- c) Haber prestado servicios efectivos en la Universidad de Burgos durante, al menos dos años, como funcionario o funcionaria de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C, subgrupo C2.

2.2.- Los requisitos a que se refiere el apartado anterior deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera de la Escala correspondiente.

3.- Procedimiento de selección

3.1.- El proceso de promoción interna de los aspirantes comprenderá una fase de oposición con dos ejercicios:

- A) *Primer ejercicio:* Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas en cada pregunta de las cuales una será la correcta, relacionadas con el temario de la convocatoria que figura en el **Anexo I**. Este

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 09:13:43
PEREZ MATEOS MANUEL	18-12-2023 13:08:42



primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado de 0 a 40 puntos siendo necesario para superarlo haber obtenido, al menos, una calificación de 20 puntos. Cada pregunta contestada correctamente sumará un punto, la pregunta erróneamente contestada tendrá una penalización de 0,25 puntos y las contestaciones en blanco no puntuarán. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será el que establezca el Tribunal.

El Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos (TEOUBU) y en su página Web la relación provisional de aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, estableciendo el plazo de reclamaciones a la misma.

- B) *Segundo ejercicio:* Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en preguntas de respuestas múltiples a elegir entre cuatro supuestos propuestos por el Tribunal, directamente relacionados con el programa que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. La calificación de este segundo ejercicio será de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será el que establezca el Tribunal.

El Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos (TEOUBU) y en su página Web la relación provisional de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio, estableciendo el plazo de reclamaciones a la misma.

3.2.- Con el resultado definitivo de la segunda fase, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso a la Escala Administrativa. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, no pudiendo figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas para la Escala Administrativa, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

3.3.- En caso de empate, la plaza se adjudicará al funcionario o funcionaria que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio (práctico). Si persistiera el empate, se adjudicará la plaza a la persona de mayor antigüedad en la Universidad y, en caso de nuevo empate, a la de mayor edad.

4.- Solicitudes y derechos de participación

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo de **diez días hábiles** contados **a partir del día 8 de enero de 2024** y deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). En dicha sede dentro de “catálogo de servicios” encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Procesos selectivos para personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS)». Para su presentación se deberá utilizar certificado digital. Cualquier incidencia será atendida llamando al teléfono 947 258705.

Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo II, por cualquiera de los medios y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 09:13:43
PEREZ MATEOS MANUEL	18-12-2023 13:08:42



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso la documentación se presentará en soporte informático que contendrá la información escaneada de los documentos en formato pdf, en un único fichero, que acompañará a la solicitud, identificando al aspirante y plaza en la carátula del mismo.

4.2.- Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de **16 €** en concepto de participación en el proceso selectivo. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad Caixabank nº de cuenta **ES75 2100 9168 6022 00029156** haciendo constar en el ingreso o transferencia la referencia “Proceso selectivo de promoción interna al Subgrupo C1” además de nombre y apellidos. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento y los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

4.3.- A la solicitud se acompañará:

- Copia del D.N.I.
- Copia del título académico.
- Justificante del pago de la tasa por pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios o documentos acreditativos de estar exentos del pago de la tasa.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Admisión de aspirantes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará resolución que contendrá la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización del proceso selectivo, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página Web de la Universidad. Los aspirantes excluidos podrán, en el plazo de 10 días, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o realizar las alegaciones que consideren oportunas.

5.2.- Concluido dicho plazo, subsanados los defectos que procediera y vistas las alegaciones que correspondan, se dictará una resolución que contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página Web de la Universidad de Burgos

6.- Nombramiento

6.1.- El Presidente del Tribunal enviará copia de la relación definitiva de funcionarios y funcionarias aprobadas al Rector de la Universidad proponiendo su nombramiento como personal funcionario del Escala Administrativa de la Universidad de Burgos. Por resolución dicho órgano procederá al nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL)

6.2.- En base a lo establecido en el artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, a los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 09:13:43
PEREZ MATEOS MANUEL	18-12-2023 13:08:42

aspirantes aprobados por promoción interna, se les adjudicará, previa autorización de la Gerencia, como destino definitivo, el puesto que vinieran desempeñando en la Universidad de Burgos, salvo que por parte de la Universidad se oferten puestos vacantes.

6.3.- Si desde la Universidad, se ofertaran algunas plazas vacantes, la elección de las plazas, en su caso, se realizará por los aspirantes que superen el proceso selectivo según el orden de puntuación total obtenida.

7.- Tribunal y profesorado del curso

7.1.- El proceso selectivo será resuelto por un Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente:* Simón Echavarría Martínez.
- Secretario:* José Ángel Contreras Hernando.
- Vocal:* M^a Paz Bartolomé Mozo/Montse Cristóbal
- Vocal:* Carlos Cañibano Quintanilla.
- Vocal:* Sara Bárcena Ortiz

El Tribunal suplente estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente:* Fernando de Pablo Gómez
- Secretaria:* M^a. Cruz Atanes Martínez.
- Vocal:* Margarita Ruiz
- Vocal:* Raquel Ortega Mediavilla
- Vocal:* M^a. Pilar Martínez Sancho

7.2.- Previa convocatoria del Presidente del Tribunal se constituirá éste con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

7.3.- La totalidad de los miembros del Tribunal y sus asesores, estarán sometidos, en su régimen y funcionamiento a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la mencionada Ley.

7.4.- Durante el proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

7.5.- El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras o asesores especialistas para los cursos y pruebas que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

7.6.- El Tribunal velará porque queden garantizados los principios de mérito, capacidad y de igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres.

7.7.- Los miembros del Tribunal deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

8.- Nota Final

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 09:13:43
PEREZ MATEOS MANUEL	18-12-2023 13:08:42

8.1.- Contra la presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo de los de Burgos que resulte competente, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente de su publicación Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

8.2.- Contra las actuaciones del Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

EL RECTOR



Firmado digitalmente
por 13069306Q
MANUEL PEREZ (R:
Q0968272E)
Fecha: 2023.12.18
13:08:42 +01'00'

Manuel Pérez Mateos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 09:13:43
PEREZ MATEOS MANUEL	18-12-2023 13:08:42



**ANEXO I
PROGRAMA**

I.- DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

- 1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). 1.1.- Objeto y ámbito de aplicación. 1.2.- Los interesados en el procedimiento. 1.3.- Actividad de las Administraciones Públicas.
- 2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). 2.1.- Actos administrativos. 2.2.- Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. 2.3.- Recursos administrativos.
- 3.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I) 3.1.- Órganos de las Administraciones Públicas 3.2.- Convenios
- 4.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). 4.1.- Funcionamiento electrónico de la Administración Pública. 4.2.- Principios de la potestad sancionadora.
- 5.- La protección de datos personales. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos 5.1.- Conceptos básicos. 5.2.- Principios. 5.3.- Derechos.

II.- GESTIÓN DE PERSONAL.

- 1.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). 1.1.- Objeto y ámbito de aplicación. 1.2.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). 2.1.- Derechos y deberes de los empleados públicos. 2.2.- Adquisición y pérdida de la relación de servicio. 2.3.- Ordenación de la actividad profesional. 2.4.- Situaciones administrativas. 2.5.- Régimen disciplinario.
- 3.- El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. 3.1.- Selección. 3.2.- Derechos, deberes e incompatibilidades. 3.3.- El contrato de trabajo: contenido, duración y suspensión.
- 4.- El profesorado universitario funcionario y laboral. 4.1.- Clases. 4.2.- Régimen jurídico 4.3.- Selección.

III.- GESTIÓN ACADÉMICA.

- 1.- Organización de las enseñanzas universitarias oficiales. 1.1.- Enseñanzas universitarias de Grado: diseño de los títulos, reconocimiento y transferencia de créditos, acceso y admisión. 1.2.- Enseñanzas universitarias de Máster: diseño de los títulos, reconocimiento y transferencia de créditos, acceso y admisión. 1.3.- Enseñanzas universitarias de Doctorado: estructura y organización de la formación doctoral, requisitos de acceso y criterios de admisión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 09:13:43
PEREZ MATEOS MANUEL	18-12-2023 13:08:42

- 2.- Procedimientos de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales: verificación, modificación, seguimiento y acreditación de los títulos oficiales.
- 3.- Enseñanzas propias de las universidades.
- 4.- Planificación y organización docente. 4.1.- Programación docente y oferta académica. 4.2.- Régimen de permanencia. 4.3.- Precios públicos y matrícula en los estudios oficiales.

IV.- GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA. GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- 1.- Régimen económico y financiero de la Universidad de Burgos. 1.1.- Presupuesto. 1.2.- Ejecución del presupuesto. 1.3.- Intervención y Control.
- 2.- Los contratos del sector público. 2.1.- Concepto y clases. 2.2.- Procedimiento de adjudicación. 2.3.- Su cumplimiento. 2.4.- La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. 2.5.- Incumplimiento de los contratos del sector público. 2.6.- El contrato menor.
- 3.- Gestión de la Investigación. 3.1.- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Título II: Recursos humanos dedicados a la Investigación. 3.2.- Reglamento Regulador de Contratos para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico de la Universidad de Burgos. 3.3.- Reglamento de Grupos de la Investigación de la Universidad de Burgos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 09:13:43
PÉREZ MATEOS MANUEL	18-12-2023 13:08:42



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL ACCESO A ESCALA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO C. SUBGRUPO C1

CUMPLIMENTAR EN MAYUSCULAS
 (Todos los datos solicitados en este impreso deben rellenarse obligatoriamente)

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la plaza		Cuerpo, Escala, Categoría	Turno de acceso
Fecha Boletín Oficial Día Mes .Año / /	Minusvalía <input type="checkbox"/> %	En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma	

2. DATOS PERSONALES

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:	Fecha de nacimiento: / /
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> PASAPORTE	INDICAR EL Nº
Dirección Postal Particular:			Nacionalidad:
Ciudad:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	*Correo electrónico:		

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señálese):

- Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales UE
- Fotocopia del Título exigido
- Otra documentación de interés
- Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos por participación en el concurso
- Justificante de estar exento del pago de tasas

* A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de los procedimientos relativos a la presente solicitud, se dirigirán a la dirección electrónica que figura en el apartado 1.

El/la abajo firmante solicita la participación en la plaza arriba referenciada y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud y en el currículum, y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad de Burgos con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria públicas.
 Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, a la Dirección General de la Función Pública y publicados en el BOE y BOCyL y en la página web de la Universidad de Burgos
 Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos)

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del solicitante
 SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-12-2023 09:13:43
PEREZ MATEOS MANUEL	18-12-2023 13:08:42